

2015

**REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES
PROCESO: CONTRATACIÓN Y ALMACÉN**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZÓN- HUILA**

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON - HUILA**

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES

PROCESO

CONTRATACIÓN Y ALMACÉN

NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

ESPERANZA FIERRO VANEGAS
Representante de la Alta Dirección

GARZON - HUILA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

**CUERPO DIRECTIVO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL.**

NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ ZAMBRANO
Asesor de Control Interno

ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA
Subdirector Científico

ESPERANZA FIERRO VANEGAS
Subdirector Administrativo

LUIS FERNANDO CASTRO MAJE
Asesor Jurídico externo

DIANA KARIM LARA TORRES
Gestión de Calidad

ESPERANZA FIERRO VANEGAS
Autora

GARZON HUILA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. MARCO LEGAL	6
4. MARCO ESTRATÉGICO	6
4.1. NATURALEZA Y RESEÑA HISTÓRICA	6
4.2. MISIÓN	6
4.3. VISIÓN	7
4.4. PRINCIPIOS CORPORATIVOS	7
4.5. VALORES INSTITUCIONALES	7
4.6. POLÍTICAS	8
5. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	8
5.1. MAPA DE PROCESOS	8
6. REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA ESE	10
6.1. OBJETIVOS	10
6.2. ALCANCE	10
6.3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	10
6.4. LA INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES	11
6.4.1. Procedimiento de inscripción	11
6.5. CONSULTA DE PROVEEDORES	13
6.6. EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES	15
6.6.1. Criterios para la compraventa de suministros.	15
6.6.2. Criterios para los contratos u órdenes de servicios	16
6.2.3. Criterios para la compra de otros suministros	17
6.6.4. Escala de Calificación	17
6.6.5. Procedimiento para la evaluación de proveedores	18
7. CONTROL DE CAMBIOS	18

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

INTRODUCCIÓN

El Reglamento para el registro de proveedores aquí expresado, es el resultado del desarrollo del Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, el cual predice lo siguiente: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, **métodos y procedimientos** de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”, establecido como un elemento de control interno, conforme lo fija el literal (l) del artículo 4º de la Ley 87 de 1.993, sobre la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Como instrumento de control, la empresa desarrolla e implementa el Reglamento para la Inscripción de Proveedores de bienes y servicios, a través de cual, se facilita la selección y contratación a partir de la clasificación y calificación de los proveedores, de acuerdo con los criterios establecidos por la ESE.

1. OBJETIVOS

- Disponer de una herramienta técnica de soporte a la acción administrativa y operacional, con el propósito de fortalecer el trabajo individual y en equipo de los servidores públicos al servicio de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.
- Estandarizar los procedimientos y formas de proceder de la empresa, para ser más efectivos en la consecución de los objetivos institucionales, en cumplimiento de la misión y el logro de la visión, dentro de un marco que garanticen el control de la ESE.
- Servir de soporte a los procesos de evaluación del Sistema Integrado de Gestión y Control, para generar las herramientas necesarias que permitan apoyar la toma de decisiones, garantizando el mejoramiento continuo y con ello el cumplimiento de sus objetivos empresariales y sociales.
- Motivar a la creación de un entorno ético alrededor de la función administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

2. ALCANCE

El presente reglamento aplica a todos los subprocesos y procedimientos del proceso Contratación Administrativa y Almacén de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, bajo el siguiente esquema funcional:



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

3. MARCO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia de 1.991, artículos 209 y 269.
2. Ley 87 de 1.993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
3. Decreto 1537 de 2.001 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”
4. Decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”, modificado por el Decreto 943 de 2014.
5. Acuerdo No. 004 de Junio 04 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl Garzón – Huila y se dictan otras disposiciones.

4. MARCO ESTRATÉGICO

4.1. NATURALEZA Y RESEÑA HISTÓRICA.

En Agosto 19 de 1.893, nació la Sociedad San Vicente de Paúl, para ayudar a los pobres necesitados y enfermos. El 7 de Octubre de 1.895, se cristaliza como hospital de Beneficencia según escritura pública 177 de la Notaría de Garzón, cuya misión era la de ofrecer protección a los ancianos e indigentes, siendo un asilo para ellos, además se prestaba el servicio de curaciones. En 1971 se concedió Personería Jurídica y la entidad tomó el nombre de Hospital Integrado San Vicente de Paúl. El 1 de Noviembre de 1973 quedó como Hospital San Vicente de Paúl, hasta el 11 de Enero de 1978 cuando tomó el nombre de Hospital Regional San Vicente de Paúl.

En Agosto 1º de 1.994, mediante Decreto Ordenanza No. 730, se transforma en Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón, como entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo I11, Título II, Libro Segundo de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y por el Decreto 1876 de 1994, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, y por lo fijado en sus Estatutos.

El marco estratégico de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, lo constituye la Misión, la Visión, los principios corporativos, los valores institucionales y las políticas de calidad, de gestión y talento humano.

4.2. MISIÓN

Prestar servicios de salud con calidad, eficiencia, equidad y compromiso social a los usuarios, formador de talento humano de excelencia, basado en estándares superiores de seguridad y calidad; proporcionados por un capital humano autentico, justo, tolerante, afectivo, creativo y eficaz que trabaja en equipo, bajo criterios de mejoramiento continuo y tecnología de vanguardia, hacia una rentabilidad económica y social perdurable.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

4.3. VISIÓN

Ser líder en calidad e innovación en la prestación de servicios de salud del Sur Colombiano, en términos de satisfacción de las necesidades y expectativas de sus usuarios, comprometida con el mejoramiento continuo, la aplicación sistemática del conocimiento técnico científico y el desarrollo de su capital humano.

4.4. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- **Calidad:** La ESE proporciona una la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua, de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científico técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes sobre la materia.
- **Eficiencia:** La ESE realiza la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales, y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria.
- **Equidad:** La ESE brinda la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población.
- **Compromiso social:** Es la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, colocando todo lo que esté a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

4.5. VALORES INSTITUCIONALES

- **Justicia:** Los servidores de la ESE se esfuerzan constantemente en conocer, respetar y hacer valer los derechos de los usuarios, dándoles un trato digno por igual, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad.
- **Tolerancia:** Los servidores de la ESE, trabajan en el reconocimiento de las diferencias individuales, en la capacidad para comprender y tolerar, para dialogar y llegar a acuerdos, para construir colectivamente, para enfrentar la adversidad y aprender de las derrotas y de los fracasos, tanto como de los aciertos y de los éxitos.
- **Creatividad:** Los servidores de la ESE, se desempeñan con originalidad, audacia, imaginación, reflexión, análisis e iniciativas para implementar nuevas formas de trabajar más eficientes, atractivas y novedosas de los procesos y demás actividades productivas de la empresa.
- **Profesionalidad:** Los Servidores de la ESE, se esforzaran en perfeccionarse a sí mismo, en lo humano, espiritual, profesional y económico, venciendo los obstáculos y dificultades que se les presenten, desarrollando la capacidad de realizar su trabajo con aplicación, seriedad, honradez y eficacia.
- **Amistad:** Entre los servidores de la ESE y sus usuarios prevalecerá una relación afectiva, donde exista el respeto, la humildad, la simpatía, el cariño, el compañerismo, la tolerancia y afinidad de pensamientos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

- **Autenticidad:** Los servidores de la ESE darán respuesta inmediata, directa, inteligente, sencilla, ante cada situación en la prestación de los servicios de salud, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios.

4.6. POLÍTICAS

- **Calidad:** En la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl nos comprometemos a garantizar y mejorar permanentemente los niveles de calidad en cada uno de los procesos de prestación de los servicios de salud, en busca de los más altos estándares de satisfacción de nuestros usuarios, sus familias y comunidad en general, con enfoque en el mejoramiento de las competencias para obtener el mejor desempeño del talento humano. Además propenderemos por la innovación y la creatividad en cada una de las fases de la cadena de servicio, así como por el uso racional de los recursos disponibles.
- **Gestión:** El Gerente y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la ESE hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Empresa, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.
- **Desarrollo del Talento Humano:** El Hospital Departamental San Vicente de Paúl ESE- Garzón Huila, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la ESE propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

5. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Consecuente con lo fijado por Modelo Estándar de Control Interno y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud SOGCS, la empresa con la participación activa de sus directivos y demás personal de la ESE y en desarrollo e implementación de estas normas, estableció una nueva versión del Modelo de Operación por Procesos para la ESE. (Ver documento Modelo de Operación por Procesos).

5.1. MAPA DE PROCESOS

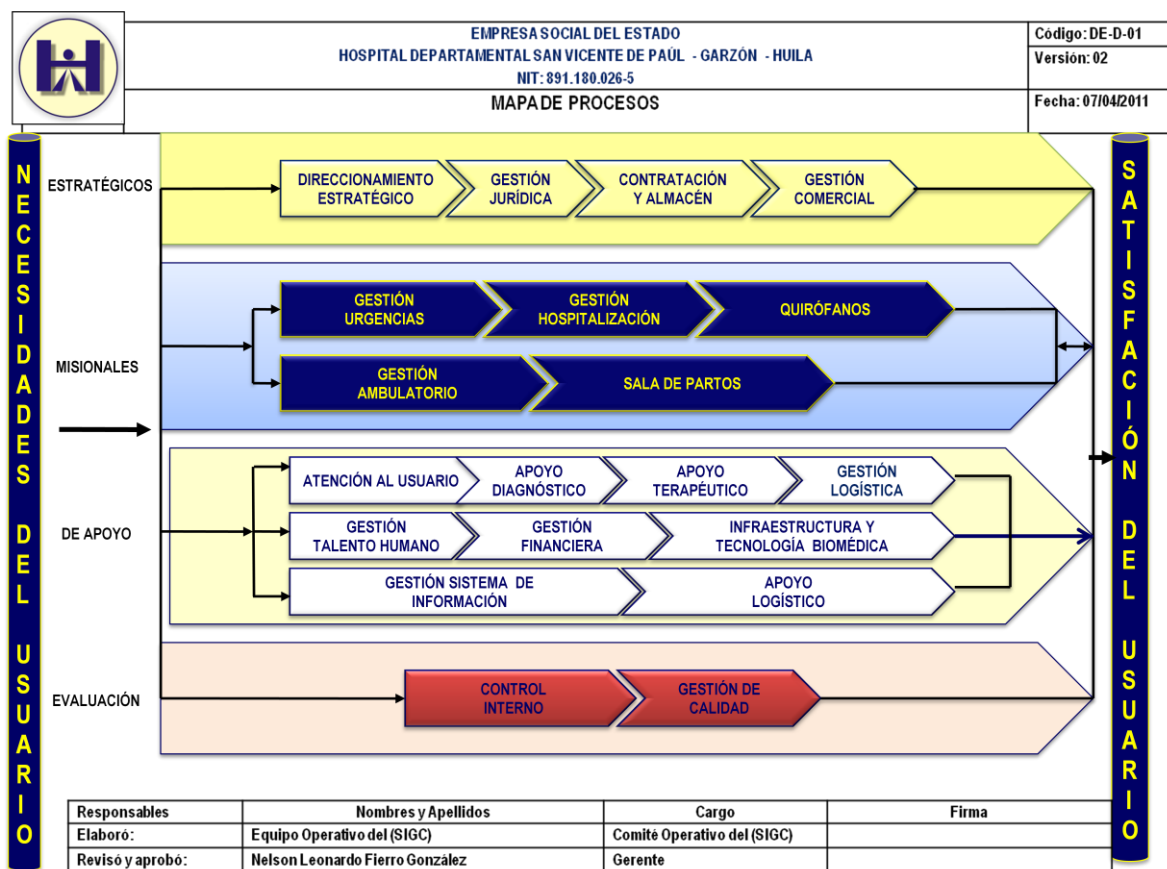
El Mapa de proceso, es la ruta de navegación que armoniza la misión y la visión de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, en una gestión por procesos. La gestión por proceso define las

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto y/o servicio con características previamente definidas, de acuerdo con los requerimientos de los usuarios y/o demás partes interesadas.

En la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, los procesos están representados gráficamente en el Mapa de Procesos, el cual ilustra los cuatro niveles de ordenamiento de procesos, según lo fija el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 a saber: Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación.

Grafica No. 1: Mapa de Procesos



Procesos Estratégicos: Son aquellos procesos orientados al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisiones por la Dirección de la Empresa. Para la ESE estos son: Direccionamiento Estratégico, Gestión Jurídica, Contratación y Almacén y Gestión Comercial.

Procesos Misionales: Son todos aquellos procesos que proporcionan el resultado previsto por la Empresa Social del Estado, en el cumplimiento del objeto social o razón de ser. Para la ESE estos son: Gestión Urgencias, Gestión Ambulatorios, Gestión Hospitalización, Sala de Partos y Quirófanos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

Procesos de Apoyo: Son aquellos procesos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y los de evaluación. Dentro de estos se identifican: Atención al Usuario, Apoyo Diagnóstico, Apoyo Terapéutico, Gestión Logística, Gestión Talento Humano, Gestión Financiera, Infraestructura y Tecnología Biomédica, Gestión Sistema de Información y Apoyo Logístico.

Procesos de Evaluación: Son aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos para el análisis del desempeño y mejora de la eficacia y de la eficiencia y son una parte integral de los procesos estratégicos, misionales y de los apoyo. Para la ESE estos son: Control Interno y Calidad.

6. REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA ESE

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, contará con un Registro Único de Proveedores de Bienes y Servicios, que deberá contener la información que se ajuste a su sistema de información en salud y que deberán mantener actualizado los proveedores para poder acceder a los procesos de contratación que la ESE desarrolle en cumplimiento de su objeto social.

Para la suscripción de un contrato con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, será requisito imprescindible que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores de la ESE.

6.1. OBJETIVOS

- Disponer de información actualizada de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo con las reglas y criterios establecidos por la ESE.
- Facilitar los procesos de selección y contratación a partir de la clasificación y calificación de los proveedores, de acuerdo con los criterios establecidos por la ESE.

6.2. ALCANCE

El presente reglamento incluye las actividades de inscripción de los Proveedores en el Registro de Proveedores de la ESE, al igual que el seguimiento permanente y actualización a la inscripción.

6.3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Registro de Proveedores: Control establecido por la ESE para el ingreso de oferentes potenciales. Su objeto es mantener clasificadas las personas naturales o jurídicas habilitadas para participar en los procesos de contratación de bienes y/o servicios de la empresa, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento de registro.

Inscripción: Es el procedimiento mediante el cual, el aspirante a proveedor realiza el diligenciamiento del formulario de inscripción en la página web de la ESE, quedando habilitado como tal en el Registro Único de Proveedores de la empresa.

Evaluación: Son las acciones de seguimiento, verificación y valoración del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre la ESE y el proveedor de bienes y servicios.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

6.4. LA INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES

La inscripción en el Registro de Proveedores, es un trámite necesario para participar en los procesos de contratación que adelante la ESE. El trámite de inscripción no tiene costo alguno para el proveedor de bienes y servicios.

Toda persona natural, jurídica o entidades nacionales o extranjeras que estén interesadas en suscribir contratos con la ESE, debe estar inscrita en el Registro de Proveedores de bienes y servicios. En el caso de consorcios o uniones temporales los sujetos del Registro, serán sus integrantes de manera individual.

6.4.1. Procedimiento de inscripción

El interesado en ser proveedor e inscribirse en el Registro de Proveedores de la ESE debe aportar toda la información que se define en este reglamento, de tal manera que facilite a la administración contar con los insumos necesarios para verificar y analizar si el interesado cumple con las condiciones mínimas establecidas. Los interesados deben leer y comprender completamente el reglamento de inscripción, que se puede descargar desde www.hospitalsvpgarzon.gov.co /La ESE en línea/Proveedores/Registro de Proveedores. Allí mismo, debe diligenciar el formulario de Inscripción y mantener actualizada la información allí consignada, según los términos definidos en el presente reglamento.

Las condiciones mínimas que deben cumplir las personas naturales, jurídicas o entidades, que estén interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores de la ESE, son:

- Estar inscrito en las actividades económicas predefinidas por la ESE, según el código de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme-CIIU versión 4 (adaptado para Colombia), lo cual, se cumple con disponer del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley, para contratar con la ESE o cualquier otra entidad estatal.

- Procedimiento para acceder al registro proveedores en línea

El registro de proveedores en línea es una interface que se encuentra enlazada en la página web de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, www.hospitalsvpgarzon.gov.co, a la cual se ingresa realizando las siguientes actividades:

Ingresa a Internet utilizando cualquier explorador (**Internet Explore, Google Chrome, Mozilla Firefox, u otro que este a su disposición**), una vez ingresa a internet, digite www.hospitalsvpgarzon.gov.co tal como se observa en la siguiente imagen y dele enter. Inmediatamente se carga la página web de la ESE.



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015



Una vez cargada la página web de la ESE, proceda a ubicarse en el menú que se encuentra en la parte superior y seleccione la opción “La ESE en Línea” – “Proveedores”.- “Registro de Proveedores” tal como aparecen en la siguiente imagen.



Una vez seleccionado el submenú Registro de Proveedores, dele enter, lo cual lo lleva seguidamente al formulario de **Registro de Proveedores**. Una vez ubicado el formulario, proceda a diligenciar completamente la información de su ocupación y/o la de su empresa o negocio, allí solicitada, así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015



La información a diligenciar en este formulario se encuentra en el Formulario del Registro Unico Tributario – RUT, de tal manera que para los códigos de las actividades tanto principal como secundarias se debe consignar los mismos que aparecen en el documento RUT.

Una vez diligenciados los datos, se debe dar click en el botón “Enviar”, con esto el registro queda almacenado en la base de datos de proveedores de la ESE.

Si por algún motivo es necesario realizar alguna modificación al registro grabado anteriormente, se debe digitar el RUT y la interface le carga la información que se encuentra actualmente en la base de datos para que realice el respectivo cambio.

6.5. CONSULTA DE PROVEEDORES

- Para usuarios internos

Para realizar el procedimiento de consulta de proveedores, ésta se puede realizar por tres (3) criterios diferentes:

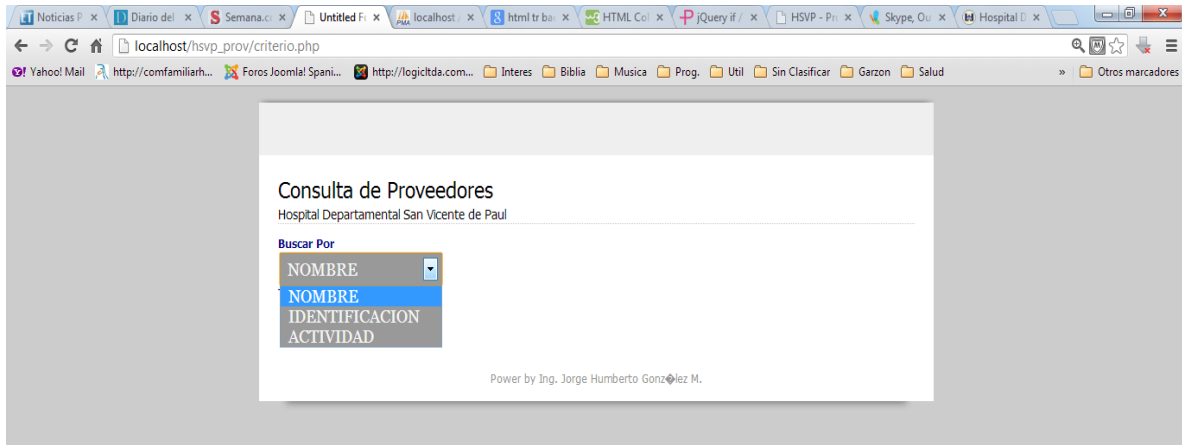
1. Filtrando la información por Nombre del Proveedor
2. Filtrando la información por número de RUT del Proveedor
3. Filtrando la información por Actividad.

Para acceder a la interface de estos procedimientos, se debe ingresar a la siguiente dirección:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

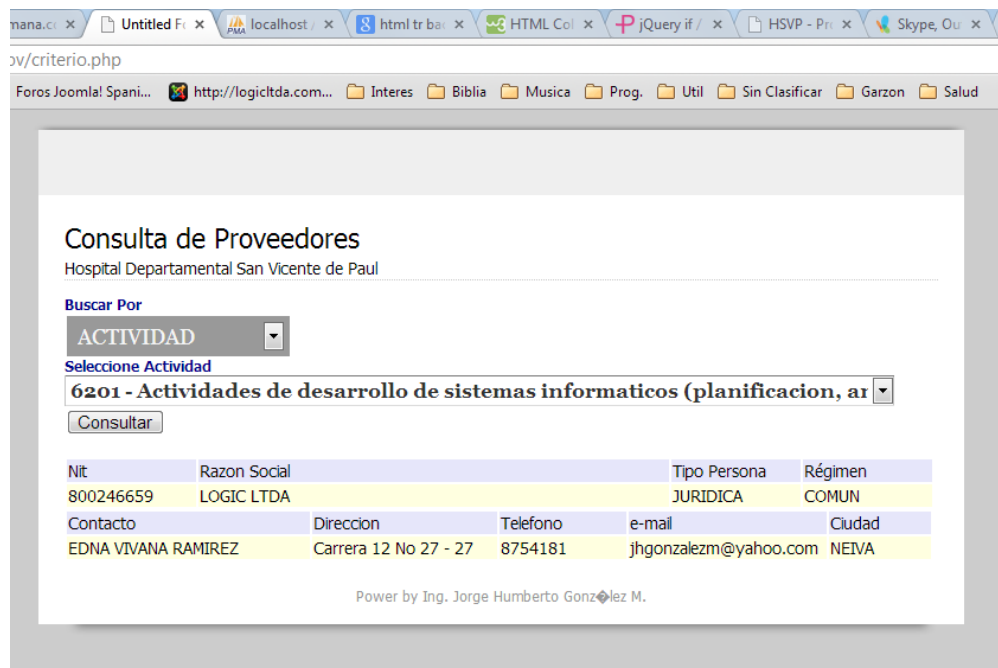
<http://intranet.hospitalsvpgarzon.gov.co>

Una vez ingresada a la anterior dirección, nos muestra la siguiente interface:



Se selecciona el tipo de Consulta, bien sea por Nombre, Identificación (RUT) o Actividad.

A continuación se ha seleccionado la opción Actividad, y se ha filtrado por la actividad “6201”. Este tipo de consulta por actividad se utiliza cuando se requiera invitar a proveedores que estén registrados con la actividad que se quiera contratar, para de esta manera realizar la invitación a cotizar. Esta consulta va a generar más de un registro, en el momento en que los proveedores hayan diligenciado sus actividades, actualizándolas con los nuevos códigos CIU adoptados por la DIAN, y que actualmente no se encuentran diligenciados.



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

En este ejemplo, se consultó las empresas inscritas que tengan como actividad “6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos.

En esta consulta se muestran los proveedores que tengan la actividad, bien sea esta principal, secundaria u otra.

Una vez registrado el proveedor deberá disponer de la documentación actualizada exigida en el presente reglamento, tal como:

- Fotocopia del documento de identificación
- Certificado de Cámara de Comercio, cuando se requiera
- Fotocopia del Registro Único Tributario
- Certificado de exclusividad cuando se requiera

Estos documentos, deberán ser aportados por el proveedor de bienes y servicios, cuando mediante un proceso de contratación de la ESE haya sido favorecido para contratar con la ESE. Documentos que deben estar en perfectas condiciones de legibilidad y actualizados.

La Subdirección Administrativa de la ESE, llevara el control del registro de proveedores de bienes y servicios de la ESE.

La Unidad Funcional de Apoyo a la Contratación de la ESE, será la responsable de verificar en el Sistema de Información de la Empresa, si el proveedor a ser invitado se halla inscripto en el registro de proveedores de la ESE, de lo contrario deberá realizar las gestiones necesarias para que los proveedores inscriban en el registro de proveedores de la ESE. De no lograrse que el proveedor se registre, este no podrá ser tenido en cuenta para procesos de contratación con la empresa.

6.6. EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Es el procedimiento mediante el cual, el interventor o supervisor del contrato u orden de compra y/o servicios, realiza el de seguimiento, verificación y valoración del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre la ESE y el proveedor de bienes y servicios, según los criterios definidos para el efecto en el presente reglamento.

La valoración se hará por el sistema de puntos, según el cumplimiento de los criterios definidos en el presente reglamento, para los contratos u órdenes de compra y para los contratos u órdenes de prestación de servicios, así:

6.6.1. Criterios de calificación de proveedores de suministros de medicamentos y elementos medico quirúrgicos.

REQUISITOS DE COMPRA		PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
1	Cumplimiento en la entrega de los ítems y cantidades solicitadas	10	El pedido cumple el 100% de la entrega de los ítems y las cantidades son las solicitadas	
		5	El pedido cumple con los ítems pero no con las cantidades solicitadas	
		0	El pedido fallo en algún ítems solicitado	
		15	El pedido se entregó en el termino acordado	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

2	Oportunidad en la entrega	0	El pedido se entregó un día calendario después al termino acordado	
3	Calidad en la facturación	10	La factura se encuentra adecuadamente diligenciada y sin enmendaduras	
		0	La factura presenta inconsistencias	
Subtotal		40	Subtotal	
REQUISITOS DE PRODUCTOS		PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
1	Calidad en el embalaje	10	Cada producto viene en caja individual, debidamente identificado y sin alteraciones en su empaque	
		0	Si algún producto no viene en caja individual, pero debidamente identificado y su empaque presenta alteraciones	
2	Fecha de vencimiento	25	Los productos traen la fecha de vencimiento legible y bajo las condiciones solicitadas	
		0	Los productos no traen la fecha de vencimiento, bajo las condiciones solicitadas	
3	Número de lote	15	Todas las unidades de un mismo ítems corresponden a un mismo número de lote	
		0	Algunas de las unidades de un mismo ítems no corresponden al mismo número de lote	
4	Registro Sanitario	20	Todos los productos en su empaque y etiqueta llevan impreso el registro sanitario	
		0	Algunos de los productos no traen el registro sanitario	
5	Cadena de Frío (Si o No)		Si el producto requiere cadena frío, se debe registrar la T°C, que debe oscilar entre 2° y 9°C, sino cumple se devuelve el producto.	
Subtotal		60	Subtotal	
PUNTAJE TOTAL		100	PUNTAJE TOTAL	

6.6.2. Criterios de calificación para los proveedores de servicios.

REQUISITOS	PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
1	10	Pago de impuestos y constitución de garantías dentro de los cinco (5) días calendarios después de la firma del contrato u orden de servicios	
	5	Presentación de la cuenta de cobro o similar y sus anexos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios prestados	
	0	Pago de impuestos y constitución de garantías mayor a cinco días calendarios después de suscrito el contrato u orden de servicios y presentación inoportuna de la cuenta de cobro, o similar	
2	10	Cumplimiento del pago de las obligaciones de seguridad social y riesgos profesionales dentro de los términos de ley.	
	40	Cumplimiento de la prestación de servicios en los plazos pactados en el contrato u orden de servicios	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

		0	Incumplimiento en el pago de la seguridad social y riesgos y en los plazos pactados de ejecución del contrato u orden de servicios	
3	Calidad	35	Trabajo o servicio realizado en las condiciones técnicas y de calidad pactadas	
		0	Fallas en la prestación de los servicios	
Total		100	Total	

6.6.3. Criterios de calificación para los proveedores de otros suministros y compraventa (Combustibles, repuestos, alimentos, papelería, equipos biomédicos, computo, u otros)

REQUISITOS DE COMPRA		PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
1	Cumplimiento en la entrega de los ítems y cantidades solicitadas	30	Cumplimiento total del suministro de los bienes en los plazos pactados en el contrato u orden de compra	
		10	Cumplimiento parcial del suministro de los bienes en los plazos pactados en el contrato u orden de compra	
		0	incumplimiento del suministro de los bienes en los plazos pactados en el contrato u orden de compra	
2	Oportunidad en la entrega	30	Los suministros de bienes se realizó en las condiciones técnicas y de calidad pactadas	
		0	Los suministros de bienes presentaron deficiencias de calidad.	
3	Calidad en la facturación	30	La factura se encuentra adecuadamente diligenciada y sin enmendaduras	
		0	La factura presenta inconsistencias	
Subtotal		100	Subtotal	

6.6.4. Escala de Calificación

La escala de calificación final del desempeño es única para todos los proveedores, siendo independiente del tipo de bienes y/o servicio que éstos suministren o presten a la ESE.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
> 70 – 100	Satisfactoria
< 70	Insatisfactoria

La evaluación de cada uno de los criterios de desempeño se realiza sobre la base de una escala continua de 0 a 100 puntos.

Los proveedores que estén calificados con nota igual o inferior a 70 puntos, no serán tenidos en cuenta por la ESE para futuras invitaciones a contratar y podrán ser deshabilitados del Registro Único de Proveedores, dentro del Sistema de Información.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

6.6.5. Procedimiento para la evaluación de proveedores

Los supervisores o interventores harán la evaluación de los proveedores, según corresponda mediante el siguiente procedimiento:

La evaluación de proveedores en línea, es una interface que se encuentra enlazada en la página intranet de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, a la cual se ingresa mediante la siguiente dirección: <http://intranet.hospitalsvpgarzon.gov.co>

Una vez cargada la página intranet de la ESE, hallará en el lado izquierdo de la página la opción Consulta – Calificación de proveedores tal como aparecen en la siguiente imagen.



Al ingresar al submenu Calificación de Proveedores, hallara el formato de calificacion, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, según los criterios de calificación definidos en el numeral 6.6 del presente reglamento, teniendo en cuenta el tipo de proveedor a calificar (de suministros, prestación de servicios u otros suministros). Una vez diligenciados los datos, se debe dar click en el boton “Enviar”, con esto el registro de la calificación queda almacenado en la base de datos de calificación de proveedores de la ESE.

Dicha calificación podrá ser consultada por los servidores de la ESE, a travez, de Consulta Proveedores, fijada en el numeral 6.5 del presente reglamento.

7. CONTROL DE CAMBIOS.

El control de cambios, describe las modificaciones realizadas al presente Manual de Procedimientos y define la nueva versión que se genera por cambios de fondo requeridos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA- D – 01
		Versión: 02
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:06/05/2015

FECHA	CAMBIO	NUEVA VERSION
DD/MM/AAAA	Síntesis descriptiva de las modificaciones realizadas al documento.	00

Responsable	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Cicerón Cuchimba Patio y Jorge González	Profesional de Apoyo al SIGC y el Ingeniero de Sistemas	
Revisó y aprobó	Esperanza Fierro Vanegas	Subdirector Administrativo	